



CARLOTA ÁLVAREZ JUNQUERA

Clasificación de las partículas exceptivas
excepto, salvo y menos
y tipología de sus construcciones

TRABAJO DE FIN DE GRADO

LENGUA ESPAÑOLA Y SUS LITERATURAS

Tutora: MARÍA SERAFINA GARCÍA GARCÍA

Curso 2021-2022

**Clasificación de las partículas exceptivas *excepto, salvo y menos*
y tipología de sus construcciones**

Introducción

La idea de este Trabajo de Fin de Grado surge de la cuestión que se plantea en torno a la categoría gramatical a la que pertenecen las siguientes unidades lingüísticas, referidas en las próximas líneas como *partículas exceptivas: excepto, salvo y menos*. El trabajo parte como base de la categorización recogida en la *Nueva gramática de la lengua española (NGLE en adelante)* y se complementa con las aportaciones realizadas por otros gramáticos en sus respectivos estudios. Por ello, para la realización de este análisis, se ha requerido de una recogida previa de documentación bibliográfica, que se muestra a lo largo del trabajo. Se aborda así un tema complejo, pues aún no hay un consenso real establecido en torno a esta cuestión, sin pretender con ello resolverla y con el único objetivo de mostrar y sintetizar los diferentes puntos de vista que se suscitan al respecto, así como aunar la información recogida para esclarecer las posibilidades que se ofrecen.

Las denominadas *partículas exceptivas* son problemáticas en cuanto a su clasificación en una categoría gramatical determinada, que se traduce, por consiguiente, en otra cuestión en relación con el análisis sintáctico de las construcciones que introducen. En este trabajo se analizan brevemente las unidades lingüísticas *excepto, menos y salvo*, las cuales han sufrido un proceso de gramaticalización y se utilizan actualmente para formar construcciones, de muy diverso tipo, que introducen excepciones a un conjunto previamente nombrado.

Por lo tanto, en primer lugar, se muestran las diferentes categorías gramaticales entre las que podrían incluirse (preposiciones, adverbios, conjunciones subordinantes o conjunciones coordinantes), por qué sí o por qué no, partiendo de lo que recoge la *NGLE* y comparándolo con las aportaciones dadas por otros gramáticos: «Cabría, en principio, asignar las partículas exceptivas a más de una clase de palabras.» (*NGLE* 2009: 2464-5)

Tras la información obtenida en cuanto a su categoría gramatical, se analiza la tipología de construcciones que pueden formar estas unidades y sus respectivas características, para recoger finalmente a modo de conclusión cuáles son las opciones más acertadas en cuanto a su categorización y análisis.

1. Categoría de *salvo, excepto y menos*

El Diccionario de la Real Academia Española (DRAE) define la palabra *excepto* como «conjunción que introduce un elemento que supone una excepción dentro de un conjunto o una totalidad que puede estar o no expreso», y *salvo* y *menos* redirigen directamente a esta misma definición. La *NGLE* explica por qué se llega a asignar a estas unidades la categoría de conjunción y por qué se han descartado otras opciones que en otras gramáticas se han considerado válidas.

En la *Nueva gramática de la lengua española* (2009) y la *Nueva gramática de la lengua española. Manual* (2010), estas unidades lingüísticas se encuentran bajo el título de «Conjunciones que denotan excepción». Los enunciados en los que aparecen expresan algún tipo de contradicción, en los cuales la construcción encabezada por la partícula exceptiva restringe una parte de un todo. En el contexto se nombra un conjunto, o bien mediante un cuantificador universal o bien mediante otro tipo de unidades generalizadoras que presentan carácter universal, y, en la misma construcción, se habla de la sustracción de una parte de ese conjunto, la cual viene encabezada por la partícula exceptiva que forma el llamado *sintagma exceptivo*.

Los cuantificadores universales que suelen aparecer en relación con un sintagma exceptivo son *todo(s)*, *ninguno*, *nada*, *siempre*, *nunca*... (que pueden ser o no nombrados, es decir, pueden suprimirse de la oración) (1), o bien pueden actuar también como generalizadores con carácter universal: nombres comunes en plural (2); las perífrasis que expresan hábito (3), los tiempos imperfectivos (4) y los indefinidos negativos universales (5) (*NGLE* 2010: 621):

1. Se lo pasa muy bien (con todos), excepto con él.
2. Los deportistas tienen hábitos saludables, salvo los culturistas.
3. Solía estar tranquila, menos en su cumpleaños.
4. Era tranquila, excepto en su cumpleaños.
5. Nadie estaba a su altura, excepto Manuel.

Se pueden hallar estas partículas a la cabeza de prácticamente todo tipo de construcciones o sintagmas. Hay que tener en cuenta, además, que la excepción puede hacer referencia solo al cuantificador, pudiendo hallarse, por tanto, como un adyacente, o puede exceptuar a toda la construcción precedente, con la posibilidad de hallarse como una construcción coordinada o subordinada:

6. Todos los niños menos Pedro fueron de excursión.
7. Haz lo que consideres oportuno con el regalo, excepto devolverlo.

Cabe destacar que la *NGLE* aborda el estudio de las exceptivas dentro del apartado de «Construcciones coordinadas», mientras que la versión manual lo hace en el capítulo dedicado a las «Conjunciones subordinadas». En ninguna de las dos gramáticas afirma de manera rotunda que se trate de un tipo o de otro, sino que mencionan la posibilidad de tener cabida con categoría de conjunción subordinante, coordinante, o bien ocupar un lugar intermedio entre unas y otras. En esta misma disyuntiva se encuentran las conjunciones comparativas, por ello, más adelante se hablará de las similitudes y diferencias observables entre las construcciones formadas por las conjunciones exceptivas y las comparativas.

1.1 Origen de *salvo, excepto, menos*

A la hora de categorizar estas unidades, es importante tener en cuenta cuál es su origen, pues una de las razones de la dificultad que presentan desde el punto de vista sintáctico, es el cambio que han sufrido a nivel funcional y categorial. Su origen se encuentra en el de las construcciones absolutas y las incidentales. Las cláusulas absolutas son construcciones cuyo predicado presenta como núcleo un verbo en participio, gerundio o infinitivo, que se sitúan o bien al inicio de la oración o bien al final, se suelen separar por comas, y se interrelacionan con la oración principal, pero mantienen cierta independencia oracional. Así, *excepto* y *salvo* parten de tener valor participial en este tipo de construcciones, se neutralizan morfológicamente, y toman forma adverbial. Por ello, parece lógico asignarlas en un primer momento a esta categoría, sin embargo, no son unidades autónomas realmente, por lo que su categoría se puede asociar más a la de preposiciones o conjunciones, en función del sintagma al que preceden. (Martínez García 2015: 542)

José A. Martínez explica este proceso de gramaticalización de algunos participios hacia adjetivos o preposiciones, como fue el caso de *durante* y *mediante*, que perdieron su «autonomía predicativa» y, por ello, se han incluido en la categoría de preposiciones. Sin embargo, percibe la diferenciación entre participios débiles, o predispuestos a convertirse en preposiciones, y participios fuertes, entre los que encontramos las partículas *salvo* y *excepto* que, a diferencia de las anteriores, «mantienen la capacidad de regular predicativamente a las unidades que encabezan y rigen», es decir, pueden asignar el predicado de la oración al objeto, al que configuran como la parte que no pertenece al conjunto nombrado, e invertir su polaridad: si se trata de un predicado afirmativo, lo convierte en negativo y viceversa. Por ello, defiende su categoría como «conectores o reguladores predicativos» y explica que, debido a su valor gramatical y a la posibilidad que tienen de incidir sobre prácticamente todo tipo de unidades, se encuentran más próximas a considerarse conjunciones. (Martínez 2016: 614-7)

En esta misma línea, se puede considerar también que *excepto*, *salvo* y *menos* se fueron afianzando como alternativa al *si + no* que se puede hallar en las oraciones condicionales con aspecto exceptivo, que se configuró como «coordinador», o incluso en ciertas ocasiones se asemejan al coordinador adversativo *pero*. Sin embargo, a diferencia de estos conectores, las partículas nombradas pueden no figurar en posición interpuesta, lo que hace dudar de su categorización como coordinadores. Los que dice Martínez en su artículo es, precisamente, que su categoría variará en función del sintagma que introducen, siendo ante sintagmas nominales considerados preposiciones y ante sintagmas verbales, conjunciones, como ocurre con la preposición *según*:

Teniendo en cuenta que las preposiciones son a la transposición nominal lo que las conjunciones a la transposición de oraciones, nada impediría considerar que las unidades «exceptivas» funcionan como preposiciones ante sintagmas nominales y como conjunciones ante los verbales; al fin y al cabo, esta doble función la desempeña hoy según: *Según nos han dicho, la ley será modificada* (transpositor oracional, «conjunción subordinante») / *Según la ley, no está permitido fumar* (transpositor nominal, «preposición») (Martínez García 2015: 538-42)

1.2 Consideraciones de *salvo*, *excepto*, *menos* como preposiciones

Asignar estas partículas a la categoría gramatical de preposiciones se considera muy problemático por diversas razones. A pesar de que la *NGLE* ya ha descartado

prácticamente por completo la opción de incluir las partículas *salvo, excepto, menos* en la categoría de preposiciones, han sido varios los gramáticos que han defendido su carácter preposicional, aunque sin llegar a considerarlas «verdaderas preposiciones»:

El carácter preposicional de *excepto* también es defendido por otros gramáticos como Keniston (1937), Bosque (1989), Muñoz de la Fuente (1996), Alarcos (1994) o Pavón Lucero (1999). [...] Alarcos (1994: 216-217) considera *excepto, salvo y menos* como unidades convertidas en preposiciones, si bien señala que, pese a la atonicidad que pueden adquirir y la conversión del sustantivo al que acompañan en adyacente circunstancial, “no son propiamente preposiciones”. (Mariscal 2014: 82)

Las preposiciones son definidas como «palabras invariables y casi siempre átonas que se caracterizan por introducir un complemento, que en la tradición hispánica se denomina TÉRMINO». (NGLE 2010: 557)

Respecto de las unidades lingüísticas que se están tratando en este trabajo, también son palabras invariables, pero no son átonas. Se verá, a continuación, más en detalle si también introducen un término. Siguiendo en líneas de lo que recoge la NGLE se denomina *término* al «grupo sintáctico introducido por una preposición». (NGLE 2010: 16)

El término suele estar constituido por un sintagma nominal (8), aunque también puede ser adjetivo (9), adverbial (10), preposicional (11) e incluso puede estar constituido por proposiciones subordinadas sustantivas (12), adjetivas sustantivadas (13), adjetivas (14) y adverbiales (15):

8. El hermano de mi amigo Juan.
9. Se pasa de listo.
10. No pasará de aquí.
11. Apareció de entre la niebla.
12. Se arrepiente de no haber venido.
13. Iré a hablar con el que ha hecho esto.
14. Lo recogí en la casa en la que nací.
15. Volveremos por donde hemos venido.

Las partículas exceptivas, al igual que las preposiciones, pueden verse introduciendo términos constituidos por prácticamente todo tipo de construcciones y palabras, como nombres (16), adverbios (17), adjetivos (18) y sintagmas preposicionales (19). También, pueden introducir verbos en infinitivo y participio (20) e incluso, en

gerundio (21), propiedad que solo presenta la preposición *en*; así como proposiciones subordinadas sustantivas (22), adjetivas sustantivadas (23) y adverbiales (24):

16. Están todos, excepto Juan.
17. He buscado en todas partes, excepto aquí.
18. Lo quiero de todos los colores, excepto rojo.
19. Se lo dije a todos, excepto a ella.
20. Sabe hacer de todo, excepto planchar.
21. Siempre me siento cómoda, excepto bailando en público.
22. No sé nada, excepto que llegó más tarde.
23. Me gustaron todos, excepto el que me regaló Marta.
24. Siempre duermo profundamente, excepto cuando hay concierto.

No admiten, sin embargo, «pronombres en caso oblicuo (salvo tú ~ *salvo ti) ni forman grupos relativos (desde los cuales ~ *excepto los cuales)». (NGLE 2010: 621-2)

Otra de las observaciones que tienen en común estas partículas y las preposiciones es la restricción de posición con su término: el término debe colocarse siempre en la posición contigua a la preposición, así partiendo del ejemplo (10) se podría mover el término siempre con la preposición precediéndolo *De aquí no pasará* y no de otra manera *No pasará aquí de**. Este rasgo característico lo comparten también las partículas exceptivas *excepto*, *salvo* y *menos*: *Excepto Juan, están todos* y no *Están todos, Juan excepto**.

No obstante, cabe mencionar las considerables diferencias que han llevado a desvincular estas partículas de las preposiciones y que, por tanto, obligan a considerarlas dentro de otra categoría gramatical. Otra opción ha sido la de estudiar estas partículas partiendo de la concepción de antiguos participios convertidos en preposiciones imperfectas (Bello 1995: 336-7) pues han sufrido el proceso de gramaticalización (*salvo* y *excepto* como antiguos participios) pero no lo han completado, pues no admiten los pronombres personales preposicionales (*mí*, *ti* y *sí*) y, sin embargo, admiten los pronombres personales tónicos no preposicionales como son *yo*, *tú*, *él*, etc. (25). Además, las partículas exceptivas se pueden acumular con otras preposiciones, particularidad poco frecuente entre preposiciones. Cabe mencionar también la posibilidad de combinar las

partículas *salvo, excepto y menos* con gerundio (21), siendo tan solo la preposición *en* la única que lo admite (Ferrari 2012: 3-4):

25. Están todos allí, excepto yo. / *Están todos allí, excepto mí.

Por su parte, José A. Martínez explica que en una oración, cuando se utilizan las partículas *menos, excepto y salvo* estas no solo configuran «el léxico de la oración en ‘partes’ o ‘particularidades’ y en ‘totalidades’ o ‘generalidades’» sino que lo que hacen es modificar la modalidad, afirmativa o negativa, de la predicación justificando con ello que estas unidades en esa función que tienen de «conectores predicativos» se corresponden más con las conjunciones subordinantes e incluso coordinantes que con las preposiciones. (Martínez 2016: 617)

1.3 Consideración de *salvo, excepto, menos* como adverbios

La opción de considerar las partículas *salvo, excepto y menos* como adverbios ha sido estudiada y defendida por varios gramáticos, no obstante, presenta algunos inconvenientes.

Ya se ha visto que, a pesar de su origen, hay una razón de peso para descartar estas unidades de la categoría adverbial: su dependencia sintáctica, porque no son unidades autónomas, no son sintagmas. Se han asimilado, por otra parte, a la categoría adverbial debido a su semejanza con los adverbios inclusivos, como son *incluso* o *hasta*. A primera vista, las expresiones exceptivas podrían parecer expresiones paralelas a las inclusivas, así tenemos (26). Los adverbios de inclusión pueden incidir sobre un gran número de grupos sintácticos diferentes, incluido proposiciones subordinadas, al igual que ocurre con las partículas exceptivas. Sin embargo, los adverbios con carácter inclusivo admiten las formas personales de los verbos (27) (NGLE 2009: 2465-6):

26. Ayer vinieron todos, excepto ella. / Ayer vinieron todos, incluso ella.

27. Ana hace de todo, excepto {plancha* / planchar}. Ana hace de todo, incluso {plancha / planchar}.

Si bien es cierto que las partículas exceptivas pueden preceder a los dos términos que unen (28), característica propia de los adverbios, no tienen la posibilidad de seguir al elemento al que modifican, a diferencia de los adverbios inclusivos, pues en el entorno

sintáctico de las exceptivas estas siempre deben preceder el sintagma exceptivo (14). También se diferencian en que los adverbios inclusivos no requieren formar parte de estructuras bimembres, ya que no necesitan de un cuantificador con el que ponerse en relación e incluso pueden situarse entre una preposición y su término (26) (NGLE 2009: 2465-6):

28. Excepto ella, ayer vinieron todos.

29. Después de haber recogido y de incluso haber limpiado las ventanas, me ha dicho que no he hecho nada.

Por todo ello, parece bastante evidente que, aunque presenten algunas similitudes con los adverbios inclusivos y en su origen evolucionaran hacia una significación adverbial, en el uso actual no se las puede considerar pertenecientes a una clase de adverbios.

1.4 Consideración de *salvo*, *excepto*, *menos* como conjunciones

A pesar de que haya habido gramáticas que han defendido las opciones anteriores, la NGLE las descarta por las razones anteriormente mencionadas y aboga por la opción de considerarlas conjunciones. Las conjunciones son una clase de palabras que unen palabras, grupos sintagmáticos u oraciones. Según qué unen y cómo lo hacen se clasifican en dos tipos: coordinantes o subordinantes. No hay consenso claro de a qué tipo de conjunción asociar las unidades *salvo*, *excepto* y *menos*, pues ambas opciones presentan inconvenientes. (NGLE 2009: 2465-6)

1.4.1 *Conjunciones coordinantes o conectores*

Las conjunciones coordinantes enlazan palabras, grupos u oraciones de todas las clases sintácticas, sin establecer una relación de dependencia entre ellas y, por tanto, sin modificar su categoría gramatical. En función del significado que aportan «los grupos coordinados se interpretan como conjuntos cuyos elementos se suman (copulativas), alternan entre sí o se prestan a una elección (disyuntivas) o se oponen de diversas formas (adversativas)». (NGLE 2010: 603-4) En algunas gramáticas y estudios, se consideran las partículas exceptivas dentro de la categoría de las conjunciones coordinantes, no

obstante, no comparten exactamente las mismas propiedades que estas. Su función como coordinantes dependerá de la construcción oracional de la que formen parte.

Las partículas exceptivas *salvo, excepto y menos* rechazan los verbos en forma personal y, sin embargo, admiten participios, gerundios e infinitivos, así como una gran variedad de grupos sintácticos. Por el contrario, el grupo precedido por una conjunción subordinante suele verse restringido desde el punto de vista categorial. Es por ello, que la opción de conjunciones coordinantes parece encajar mejor, especialmente por el hecho de que estas partículas «vinculen grupos sintácticos paralelos a otros introducidos en el texto precedente o proporcionados en el entorno inmediato». (Giammatteo, Ferrari & Albano 2012: 197-8). También Ferrari recoge estas características para su clasificación:

Las partículas exceptivas poseen un comportamiento particular. Su imposibilidad de omisión, la posibilidad de desplazamiento con el complemento sobre el que inciden, su similitud con las codas de las construcciones comparativas nos lleva a considerarlas un tipo de conjunciones coordinantes, que expresan en términos de Bosque “una propiedad de las generalizaciones”, estén estas explícitas o no. (Ferrari 2012: 8)

Pérez Jiménez y Moreno Quibén defienden su clasificación como conjunciones coordinantes también, ya sea coordinando dos constituyentes nominales como coordinando dos oraciones completas. Respecto a este segundo caso explican que el hecho de que la oración sufra un proceso de elipsis invalida la posibilidad de considerarlas subordinadas adverbiales. No obstante, cabe mencionar de nuevo la excepción de las construcciones comparativas, con las que mantendrían esta semejanza. (Pérez Jiménez & Moreno Quibén 2011: 19-20)

Por su parte, Gómez Torrego (2002) aunque clasifica las palabras *excepto, salvo y menos* dentro de la categoría de las conjunciones adversativas, no las califica como «verdaderas conjunciones». Explica que, frente a las verdaderas conjunciones coordinantes, estas partículas pueden encabezar enunciados y preceder así los dos términos que enlazan (30, 31):

30. Hicimos de todo, menos limpiar. / Menos limpiar, hicimos de todo.

31. Hicimos de todo, pero no limpiamos. / *Pero no limpiamos, hicimos de todo.

En relación con esta última característica, la *NGLE* menciona como único inconveniente en cuanto a su consideración como coordinantes el hecho de que «las conjunciones coordinantes no preceden a los dos términos que unen». (*NGLE* 2009: 2466)

1.4.2 *Conjunciones subordinantes*

En cuanto a las conjunciones subordinantes, estas también unen grupos sintácticos y oraciones, pero jerarquizándolos y haciéndolos depender unos de otros, por lo tanto, los grupos unidos por subordinación presentan una categoría diferente. A diferencia de las coordinantes, estas solo establecen relación entre dos segmentos y no más.

Aunque hay aún discusión con su clasificación, la *NGLE* incluye las exceptivas dentro su clasificación de conjunciones subordinantes: completivas, condicionales, concesivas, causales, temporales, consecutivas, ilativas, comparativas y exceptivas. Con respecto a estas últimas tres, aclara que no hay un consenso claro de su clasificación, dado que algunas de ellas «parecen admitir términos no oracionales», por lo que resulta confuso situarlas entre coordinantes o subordinantes. (*NGLE* 2010: 604-5)

Se menciona, por ello, la posibilidad de clasificarlas como unas u otras en función del término que introducen y de la construcción sintáctica que forman, o bien tenerlas en cuenta en un término medio entre ambas, pues comparten propiedades.

El *NGLE Manual*, a pesar de que incluye, como se ha visto, a las exceptivas en su clasificación dentro de las «conjunciones subordinantes», no lo hace en ningún tipo de construcción subordinada. Por el contrario, en las distintas gramáticas que contemplan la posibilidad de clasificar las conjunciones exceptivas en la categoría de subordinantes, estas se pueden encontrar entre las subordinadas adverbiales, más concretamente en las adverbiales impropias. Cabe mencionar que, como explica el *NGLE Manual*, la clasificación de este tipo de construcciones continúa considerándose polémica, debido a su imposibilidad de ser sustituidas por un adverbio, su solapamiento con otra clase de oraciones y su participación en estructuras bimembres, características que también parecen propias de algunas de las construcciones que pueden encabezar las partículas exceptivas que se están tratando en este trabajo. (*NGLE* 2010: 10, 476, 604)

Por su parte, Manuel Seco en su *Gramática esencial del español* añade a la clasificación típica de las adverbiales impropias (comparativas, causales, concesivas,

finales y condicionales) otro tipo de construcciones según las nociones que expresan, como son: paralelismo, contraste, intensidad, restricción y excepción (introducida por la partícula exceptiva más la conjunción *que*): «14. Excepción: No hay ninguna novedad, salvo que (o sino que, aparte de que) ha llamado un señor.». (Seco 1996: 209-11)

Martínez García recuerda que su origen se encuentra en el de las construcciones incidentales, habiéndose convertido las partículas *salvo, excepto y menos* en «transpositores específicos de sintagmas extrapredicativos», ya que contraponen la información que introducen a la predicación principal. (Martínez García 2015: 541-2)

Para su análisis y clasificación, por tanto, se debe tener en cuenta su construcción sintáctica y su dependencia o no del verbo de la oración para así determinar si se trata de coordinadores o si, por el contrario, se encuentran subordinando la oración o el término que introducen.

2. Tipología de las construcciones con *salvo, excepto, menos*

Como se mencionó ya al principio, las partículas exceptivas pueden introducir prácticamente todo tipo de sintagmas y construcciones. Se verá a continuación cómo actúan en función de esa información que introducen, pero antes se recopilarán las características que presentan las construcciones exceptivas.

I. Bosque en su artículo «Algunas reglas para interpretar las excepciones» (2005) menciona que es imprescindible tener en cuenta que las excepciones son propiedades de las generalizaciones y que debe atenderse al papel que esas partículas desempeñan con relación a la información que están limitando. Ahora bien, las restricciones no se pueden aplicar a todos los sujetos. Hay que atender al núcleo del sintagma introducido por las partículas exceptivas dado que estas mismas pueden desempeñar la función de núcleo, constituyendo en este caso un grupo llamado *sintagma exceptivo*.

Gómez Torrego hace alusión a la clasificación de algunas construcciones con *salvo* y *excepto* en posición inicial como «cláusulas absolutas», que son aquellas cuyo predicado está formado por una estructura de participio, gerundio o infinitivo que «complementan a una oración principal o se interrelacionan con ella». (Torrego 1997: 237, 273)

En el análisis de Pérez Jiménez y Moreno Quibén se ataja el problema de su análisis desde la clasificación realizada atendiendo a dos tipos de estructuras encabezadas por las partículas *salvo*, *excepto* y *menos*: las construcciones exceptivas ligadas y las construcciones exceptivas libres. Las primeras solo pueden darse en el caso de que aparezca en la oración un sintagma nominal cuantificado universal, como puede ser *todos* y se configura como adyacente de este. Por otra parte, las exceptivas libres son constituyentes de nivel oracional, tienen libertad de posicionamiento en la oración y no tienen por qué ir necesariamente relacionadas con un sintagma nominal con valor de cuantificador universal. (Pérez Jiménez & Moreno Quibén 2011: 21-3)

Por lo tanto, según estos tipos de construcción, las exceptivas podrían aparecer o bien como estructuras coordinadas o bien introduciendo oraciones subordinadas y transponiendo oraciones y sintagmas. De una forma u otra, las construcciones exceptivas presentan las siguientes características:

- A. Las construcciones exceptivas solo pueden existir en relación con una generalización.
- B. Son estructuras bimembres, que unen o relacionan dos elementos que son de la misma categoría o similar, donde uno de ellos aparece cuantificado y el otro restringe la totalidad del anterior.
- C. Permiten la omisión del cuantificador cuando se sobreentiende gracias al contexto y permiten la elipsis del verbo en la construcción introducida por la partícula exceptiva.
- D. Las construcciones exceptivas presentan mayor libertad de posición en la oración que otro tipo de construcciones, pudiendo aparecer en posición inicial, entre otros elementos o en posición final.
- E. Los términos que introducen las partículas exceptivas para formar estas construcciones pueden estar formados por todo tipo de sintagmas, exceptuando las oraciones de relativo y los pronombres personales en caso oblicuo (*mí*, *ti*, *sí*). También admiten formas verbales en gerundio, participio e infinitivo, pero no pueden introducir las formas personales de los verbos si no lo hacen formando una locución conjuntiva con *que* o *si*.

En cuanto a su carácter semántico, cabe mencionar dos aspectos: uno es que modifican la modalidad, afirmativa o negativa, de la predicación y otra es que poseen la característica de ser enunciados con inferencia inclusiva, esto quiere decir que se trata de estructuras que entrañan más información de la que dan expresamente. (Bosque 2005: 4-6) Para ilustrar esta característica se toma como ejemplo el siguiente (32), el cual presenta tres exponentes, pero no todos ellos se manifiestan de manera explícita: uno afirma el predicado de la parte no exceptuada (*El entrenador Gómez felicitó a todos sus deportistas*); otro niega el predicado de la parte que se ha exceptuado (el entrenador no felicitó a Manuel); y, por último, otro afirma que la parte exceptuada forma parte del sujeto (Manuel es deportista del entrenador Gómez):

32. El entrenador Gómez felicitó a todos sus deportistas, menos a Manuel.

En lo referente a sus propiedades sintácticas, se ha asimilado en numerosas ocasiones con el de las construcciones comparativas, debido a su coincidencia en cuanto a la estructura sintáctica que forman y a que ambas requieren de un cuantificador precedente y de un término. En primer lugar, la *NGLE* explica que las construcciones comparativas «establecen una comparación de dos valores de carácter cuantitativo. (...) se comparan magnitudes –número, cantidad o grado– mediante recursos gramaticales». Se trata, al igual que las exceptivas, de estructuras bimembres, que requieren de un cuantificador (de igualdad, inferioridad o superioridad) y un término introducido por las conjunciones *que* o *como*.

La *NGLE* añade que «las conjunciones comparativas y las exceptivas coinciden en el paralelismo sintáctico que se requiere entre su término y el que contiene el cuantificador». Esto quiere decir que la estructura sintáctica, la función y, a menudo, la categoría gramatical del complemento que acompaña al cuantificador (el llamado *complemento comparativo* en las comparativas o el *restrictor* en las exceptivas) deberá repetirse en el segundo término. Los términos de ambas pueden estar constituidos por prácticamente toda clase de grupos y construcciones sintácticas (*NGLE* 2010: 621-2):

33. Le puso más nota a los demás que a mí.

34. Les puso buena nota a todos, excepto a mí.

Otra de las similitudes entre ambas construcciones es la posibilidad de elipsis del primer término, tanto de la comparación como de la excepción, dado que su significado aparece implícito o se deja entender gracias al contexto. Así ocurre habitualmente con el sentido temporal, por ejemplo, en (35) porque el significado temporal ya lo lleva implícito el verbo. También aparece implícito a veces cuando es locativo o modal. Sin embargo, tan solo las comparativas pueden, de la misma forma, omitir el segundo término de la comparación cuando se puede dejar tácito (36), difiriendo en esto de las construcciones exceptivas, que perderían todo su sentido si se omitiera el término introducido por la partícula exceptiva:

35. Te veo más alta que la última vez. / Me divierto con él, excepto cuando bebe mucho.
36. Estás mejor ahora (que antes).

Por su parte, a diferencia de las comparativas, las exceptivas presentan mayor libertad a la hora de modificar su posición en la oración, pudiendo anteponerse al cuantificador:

37. *Que a mí, les puso más nota a los demás.
38. Excepto a mí, les puso buena nota a todos

Guardan también relación con las construcciones de comparativo en cuanto a que pueden formar un conjunto sintáctico con el otro término o aparecer por separado (39). La diferencia reside en que el cuantificador no se puede omitir en las construcciones comparativas y en que las construcciones exceptivas pueden anteponerse a los constituyentes (40, 41):

39. Hoy sale más gente de fiesta que nunca. / Hoy sale de fiesta más gente que nunca.
40. Los quiere a todos, excepto a mí. / Excepto a mí, los quiere a todos.
41. Los quiere a todos más que a mí. / *Más que a mí los quiere a todos.

El análisis de este tipo de oraciones sigue siendo controvertido hoy en día. Hay gramáticos que clasifican las comparativas en la categoría de construcciones adverbiales impropias, lo que choca con las teorías que asumen la propiedad de subordinada

sustantiva introducida por la conjunción *que*. Asimismo, hay controversia en considerar si estas construcciones son subordinadas o coordinadas.

A continuación, se verá, por un lado, cuándo podemos considerar que las partículas exceptivas están funcionando como conjunciones coordinantes, pues se encuentran uniendo elementos análogos; o, por otro lado, cuándo actúan como conjunciones subordinantes o elementos transpositores de la oración.

2.1 Las construcciones exceptivas como estructuras coordinadas

En cuanto a la consideración de las construcciones encabezadas por partículas exceptivas como sintagmas coordinados, se podrían considerar como tales, tras lo que se ha visto hasta el momento, aquellos que coordinan dos elementos análogos que guardan la relación operador-excepción. La estructura que forma la conjunción exceptiva se coordinará con la estructura cuantificada o el operador con el que se relaciona siempre que compartan categoría sintáctica. Para determinar si esto se cumple, primero se debe atender a los tipos de cuantificadores y estructuras cuantificadas que dan pie a la aparición de construcciones exceptivas.

Las construcciones exceptivas necesitan de un cuantificador universal o de un conjunto que funcione como universal para existir. Un cuantificador según el DRAE es un «elemento gramatical que expresa cantidad, número o grado en diversas formas». Los cuantificadores pueden determinar la pluralidad que se aplica a la clase o nombre a la que hacen referencia, determinar si se aplica a todo o no, y en caso de que haga referencia a todos, entonces se considera de extensión universal y si, por el contrario, delimita una parte, se considera particular.

Siguiendo el trabajo de I. Bosque (2005) se debe aclarar que las construcciones que aparecen cuantificadas presentan dos elementos: el operador, que es aquel que coincide con el cuantificador (no siempre será un cuantificador universal) y un restrictor, que se refiere a aquello que se cuantifica. En algunos casos el operador y el restrictor coinciden, que es lo que ocurre, por ejemplo, con *alguien* que se refiere a *alguna persona*, o *nada* que hace referencia a *ninguna cosa*. (Bosque 2005: 7-14)

En primer lugar, con respecto a los cuantificadores universales, los indefinidos con carácter universal que hay son: *todo* (y sus respectivas flexiones gramaticales de género

y número) tanto con categoría de determinante (42) como de pronombre (43), y *cada* (44), dan pie a sintagmas exceptivos que aparecen coordinados con estos:

42. Vino todo el mundo, excepto Manuel.
43. Vinieron todos, excepto Manuel.
44. Hable con cada uno de tus amigos, excepto con Manuel.

En segundo lugar, existen otros indefinidos a los que se les asocia la interpretación de universales según el contexto que los acompaña y que, por tanto, legitiman sintagmas exceptivos. Es el caso de algunos de los indefinidos de polaridad negativa y de los existenciales. Estos son los pronombres (45): *cualquiera, alguien, algo, ninguno, nadie, nada*; y los determinantes indefinidos (46): *un, ningún, cualquier* (y sus respectivas flexiones gramaticales de género y número) (Bosque 2005: 8-11):

45. Me sirve cualquiera, excepto el del mango rojo.
46. No he visto una película desde el verano, excepto la que pusieron en clase de francés.

También pueden dar lugar a sintagmas exceptivos los grupos nominales definidos en plural que denotan tanto una clase de entidades (47) o grupos de seres (48), como los nombres de materia que denotan clases de especies de los que se pueden extraer subespecies (49). Asimismo, los pronombres personales, que funcionan como universales cuando aparecen en plural (50):

47. Ya le devolví a Claudia los vestidos que me prestó, excepto el morado.
48. Los *border collie* son incansables, excepto el de mi amiga Bárbara, que se pasa el día durmiendo.
49. Tengo alergia a los gatos, excepto a los egipcios.
50. Vinieron ellos, excepto Pedro y Marta.

El adverbio *siempre* es otro de los cuantificadores universales más utilizados para las oraciones exceptivas. Permite sufrir un proceso de elipsis, así muchas veces se puede omitir, pero su significado queda implícito (51). Ocurre lo mismo con el adverbio *nunca* (52), salvo que este rara vez sufre elipsis. Además, existe otro tipo de expresiones equivalentes en este aspecto, que pueden aparecer de manera explícita o implícita en la oración, como son: *habitualmente, generalmente, por lo general, etc.:*

51. (Siempre) Está muy tranquilo, excepto cuando hay concierto.
52. Nunca está tranquila, salvo cuando escucha esta canción.
53. (Por lo general) Juan es muy ordenado, excepto en época de exámenes.

Finalmente, también pueden dar información cuantificada de manera universal y, por tanto, legitimar construcciones exceptivas las perífrasis que expresan hábito, como (54), o el presente habitual (55) y los tiempos imperfectivos (56):

54. Solía cantar en la ducha, excepto cuando tenía un mal día.
55. Pedro recoge a los niños por las tardes, excepto cuando tiene reunión.
56. Te encandilaba con sus palabras, excepto cuando se ponía nerviosa.

A grandes rasgos, todos los casos mencionados en este apartado relacionan elementos de la misma categoría, que podrían establecer relaciones de coordinación y, más concretamente, podrían equivaler a coordinadas adversativas con cambio de polaridad en la oración. La diferencia que se puede hallar entre ellas es que unas coordinan dos oraciones y otras coordinan dos núcleos de un mismo complemento. Por otro lado, es cierto que algunas encabezan oraciones subordinadas, como cuando preceden a adverbios como *como* (57), *cuando* (58), *donde* (59) que introducen subordinadas adverbiales. En estos casos, la construcción exceptiva niega la predicación principal en las circunstancias que incorporan, si bien es cierto que no son las unidades exceptivas las que transponen estas oraciones a subordinadas adverbiales, sino que de eso ya se encargan las conjunciones exceptivas que en este caso seguirían actuando como coordinantes:

57. Lo hizo de mil maneras, excepto como le expliqué.
58. Duerme muy bien, excepto cuando está fuera de casa.
59. Ha mirado por todas partes, excepto donde le dijiste.

En base a lo que se ha mencionado, en estos casos las unidades exceptivas estarían actuando como elementos coordinadores, sin embargo, se verán a continuación las opciones de construcciones subordinantes a las que pueden dar lugar. Cabe destacar que no se está teniendo en cuenta en este análisis la posibilidad mencionada por I. Bosque de considerar la propia partícula exceptiva como núcleo de un sintagma exceptivo, sino que se está analizando desde la clasificación categorial de conjunción que realiza la *NGLE*.

2.2 Las construcciones exceptivas como estructuras subordinadas

Las partículas exceptivas pueden preceder construcciones subordinadas cuando estas dependen del verbo de la construcción a la que hacen referencia. No obstante, se puede decir que funcionan como transpositores oracionales cuando se combinan para formar locuciones conjuntivas configurando así construcciones subordinadas.

Las partículas exceptivas pueden formar locuciones conjuntivas cuando se combinan con las conjunciones *que* o *si*, funcionando de esta forma como transpositores de una oración subordinada. En este tipo de construcciones se admite por tanto el verbo en forma personal, tanto en indicativo como en subjuntivo. (NGLE 2010: 487)

En cuanto a la locución *salvo que*, *excepto que*, *a menos que* se utiliza el modo indicativo cuando la subordinada depende directamente del verbo de la oración principal (60), así en este ejemplo la locución *salvo que* está actuado como transpositor, ya que transpone a categoría sustantiva la proposición que introduce y que cumple función de complemento directo del verbo principal *sé*. Sin embargo, el subjuntivo aparece especialmente en los casos en los que la locución se utiliza con el sentido de «a menos que», que se podría asimilar con un sentido condicional (61) (NGLE 2010: 487):

60. No sé casi nada de este asunto, salvo que lo están investigando.

61. Esta tarde iré a verte, salvo que me digas lo contrario.

Formando locución conjuntiva con *si* lo encontramos generalmente con un aspecto condicional (62), en cuyo caso es más habitual el uso del indicativo. No obstante, no siempre aparecerán con aspecto condicional, sino que pueden encabezar una construcción de tipo adversativo o concesivo, o bien pueden funcionar también con *si* cuando introducen una subordinada sustantiva en función de complemento directo (63), en los casos en los que dependen del verbo de la oración principal, por lo que en este caso actuaría como transpositor.

62. No iré a ningún sitio, excepto si me lo pides tú.

63. No me preguntó nada, salvo si quería ir a la gala.

Con respecto a esta opción de considerarlas transpositores sustantivos, cabe la duda de si podrían considerarse así o, tal como se mencionaba en el apartado anterior, se trata

de coordinación entre elementos análogos, siendo en este último ejemplo el análogo de *nada* la proposición subordinada transpuesta tan solo por la conjunción *si*, coordinados adversativamente ambos elementos por la unidad exceptiva *salvo* en categoría de conjunción coordinante. Esa misma discrepancia se encuentra en algunas de las adverbiales, especialmente en las propias, como se ha visto.

Por otra parte, sí se pueden encontrar unidades exceptivas transponiendo a categoría adverbial y, por tanto, actuando como subordinadas, las adverbiales impropias de tipo: adversativas, concesivas y condicionales. Es habitual utilizar las partículas exceptivas en un contexto condicional por lo que se va a detallar a continuación cómo es este tipo de oración.

Las construcciones condicionales son aquellas que expresan una situación o circunstancia que debe darse para que otra se produzca. Unas veces se relacionan algunas de estas condiciones con la expresión de causa y efecto y, otras veces, con la expresión de excepción, esto es cuando indican «una circunstancia en que lo expuesto por la proposición principal no va a ser efectivo en el hipotético caso de que se cumpla lo enunciado por la subordinada». (Mariscal 2011: 614)

Este tipo de estructuras tiene dos partes: la proposición principal llamada *apódosis*, y la proposición condicional llamada *prótasis*. Según diversos autores y tal como recoge la *NGLE* las construcciones condicionales, y también las concesivas, contravienen la condición de subordinadas en tanto que «la prótasis de una condicional no está incluida en la apódosis», es decir, sus construcciones no forman parte de la oración principal, por lo que es complicado encasillarlas como subordinadas. Si bien es cierto que entre prótasis y apódosis se establece un vínculo por el cual ninguno puede eliminarse sin que afecte al otro, al significado conjunto o sin alterar su correcta formulación. Es por esta relación de interdependencia por la que se puede considerar su carácter de subordinada y así, se puede validar también, la opción de proposición subordinada condicional exceptiva. (*NGLE* 2010: 897-907)

Por su parte, Bustos Gisbert (2018), para abordar el punto de vista de las condicionales, incluye el estudio de estas construcciones en el de las «construcciones oracionales periféricas», que hacen referencia a aquellos términos o construcciones que

no complementan ni son exigidos por el verbo de la oración y, sin embargo, se interrelacionan con el predicado principal.

La noción de 'excepción' se asemeja al de 'condición' cuando lo que se dice en la proposición principal hipotéticamente puede darse en todos los casos menos en el que la condicional exceptiva introduce. En estas oraciones, la proposición principal suele presentar un hecho de validez general que después se matiza o se restringe (64). Es por ello, que habitualmente en este tipo de oraciones se contempla el condicionante en una posición pospuesta. Asimismo, es habitual que la proposición principal sea la que tenga carácter negativo y niegue o restrinja la posibilidad de un hecho y, a continuación, a través de la condicional exceptiva se nombre la razón necesaria para que ese hecho sí pueda ser efectivo (65). (Mariscal 2011: 614-5)

Las condicionales exceptivas aparecen introducidas por locuciones del tipo: *menos si, excepto si, excepto que, a menos que, salvo si o salvo que*, entre otras (66):

64. Puedo hacerlo bien, excepto si me miras fijamente.

65. No llegaré a tiempo, salvo / excepto si vienes a buscarme en coche.

66. No llegaré a tiempo, salvo que vengas a buscarme en coche.

Según lo visto, se puede considerar que las exceptivas condicionales tienen las mismas características sintácticas que las condicionales y, por tanto, se podría asumir su papel dentro de las subordinadas adverbiales impropias.

3. Conclusiones

En relación con la información recogida y expuesta en este trabajo, se determina que las unidades lingüísticas *salvo, excepto y menos* han evolucionado y se han configurado en el español actual como conjunciones, siendo así palabras que permiten la unión de otras palabras, grupos sintagmáticos u oraciones. Tienen la peculiaridad no solo de aportar un significado de «excepción», es decir, de determinar que el término que introducen es una parte que no pertenece al conjunto o circunstancia anteriormente nombrado, sino también de invertir la polaridad, afirmativa o negativa, del predicado.

En cuanto a su clasificación, que vacila entre considerarlas conjunciones coordinantes o subordinantes, esta depende del sintagma que están encabezando; por ello, se pueden determinar dos tipos de estructuras sintácticas formadas por partículas exceptivas:

A. Aquellas que se encuentran conectadas con el elemento cuantificado, donde ambos dependen de un verbo, cumplen la misma función dentro de la oración y se encuentran a igual nivel sintáctico.

B. Aquellas que conforman constituyentes de nivel oracional, no van necesariamente relacionadas con el sintagma cuantificado, sino que pueden modificar toda la oración principal, configurándose así como construcciones subordinadas, generalmente semejantes a las construcciones subordinadas adverbiales impropias.

De ahí, que se haya mencionado en este trabajo sus similitudes con las construcciones comparativas y sus posibilidades dentro de la categoría de subordinadas adverbiales condicionales.

Queda clara, por tanto, su posibilidad en cuanto a transpositores de tipo adverbial, sin embargo, con respecto a la opción de considerarlas como transpositores sustantivos, cabe la duda de si podrían considerarse en este ámbito o, por el contrario, se trata de coordinación entre elementos análogos, pues cuando configuran una subordinada sustantiva o adjetiva generalmente aparece un sintagma del mismo tipo y al mismo nivel en el predicado principal, por lo que podría considerarse que la unidad exceptiva coordina ambos elementos.

Por último, cabe mencionar que I. Bosque presenta la opción de que las propias partículas exceptivas se configuren como el núcleo de los sintagmas exceptivos, descartando así las opciones de simples transpositores o conectores.

4. Bibliografía

- ALARCOS LLORACH, E. (1994). *Gramática de la lengua española*, Real Academia Española, Colección Nebrija y Bello. Madrid: Espasa Calpe.
- BELLO, A. (1995) *Gramática de la lengua castellana destinada al uso de los americanos*. Prólogo de Amado Alonso. Edición digital a partir de la 3ª ed. de *Obras completas*. Tomo Cuarto, Caracas, La Casa de Bello.
- BOSQUE, I. (2005). Algunas reglas para interpretar las excepciones. En Santos, L. y otros (Eds.). *Palabras, norma, discurso. En memoria de Fernando Lázaro Carreter*, 137-165.
- BUSTOS GISBERT, J. M. (2018). «El estudio de las características sintácticas del discurso escrito». *Dicenda. Estudios de lengua y literatura españolas*, 36, 89-114. Obtenido de <https://doi.org/10.5209/DICE.62139>
- FERRARI, L. (2012). «Las partículas exceptivas y su naturaleza categorial» [en línea]. V Jornadas de Filología y Lingüística, 21, 22 y 23 de marzo de 2012, La Plata, Argentina. *Identidades dinámicas. Variación y cambio en el español de América. En Memoria Académica*.
- GIAMMATTEO, M., FERRARI, L., & ALBANO, H. (2012). «Operadores de foco: aspectos léxico-sintácticos y procesos de gramaticalización». *Léxico y sintaxis*, págs. 107-123.
- MARISCAL, O. J. (1 de 12 de 2014). «"Excepto que": una locución a caballo entre la excepción y la condición». *Revista de Historia de la Lengua Española*, (9), 79–97.
- MARISCAL, O. J. (2011). Condicionales exceptivas. Usos modernos de *excepto si*. En R. C.-A. José Jesús de Bustos Tovar, *Sintaxis y análisis del discurso hablado en español: homenaje a Antonio Narbona*. (Vol. 2, págs. 607- 620). Universidad de Sevilla. Departamento de Lengua Española, Lingüística y Teoría de la Literatura.
- MARTÍNEZ GARCÍA, H. (2015). Origen y desarrollo de algunos transpositores condicionales y unidades afines. En *Studium grammaticae: homenaje al profesor José Antonio Martínez* (págs. 525-543). Universidad de Oviedo.

- MARTÍNEZ, J. A. (2016). La suerte de los participios y adverbios afines. En López, A., Narbona, A. & Del Rey, S., *El español a través del tiempo. Estudios ofrecidos a Rafael Cano Aguilar*. (Vol. 1, págs. 607-626). Sevilla: Editorial Universidad de Sevilla.
- PÉREZ JIMENEZ, I., & MORENO QUIBÉN, N. (2011). Las conjunciones exceptivas. En M. L. María Victoria Escandell Vidal, *60 problemas de gramática dedicados a Ignacio Bosque* (págs. 18-23). Madrid: Akal.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (2014). *Diccionario de la lengua española*, s.v. cuantificador. Recuperado el abril de 2022, de <http://www.rae.es/drae/>
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (2014). *Diccionario de la lengua española*, s.v. excepto. Recuperado el abril de 2022, de <http://www.rae.es/drae/>
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA. Asociación de Academias de la Lengua Española. (2009). *Nueva gramática de la lengua española. Volumen I y II*. Madrid: Espasa Libros, S.L
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA. Asociación de Academias de la Lengua Española (2010). *Nueva Gramática de la lengua española. Manual*. Madrid. Espasa Libros S.L..
- SECO, M. (1996). *Gramática esencial del español*. Madrid: Espasa-Calpe.
- TORREGO, L. G. (1997). *Gramática didáctica del español* (Octava, enero 2002 ed.). Madrid: Ediciones SM.
- TULLIO, Á. D. (1997). *Manual de gramática del español. Desarrollos teóricos. Ejercicios Soluciones*. Buenos Aires: Edicial.

5. Índice

INTRODUCCIÓN	5
1. CATEGORÍA DE <i>SALVO, EXCEPTO Y MENOS</i>	6
1.1 ORIGEN DE <i>SALVO, EXCEPTO, MENOS</i>	7
1.2 CONSIDERACIONES DE <i>SALVO, EXCEPTO, MENOS</i> COMO PREPOSICIONES.....	8
1.3 CONSIDERACIÓN DE <i>SALVO, EXCEPTO, MENOS</i> COMO ADVERBIOS.....	11
1.4 CONSIDERACIÓN DE <i>SALVO, EXCEPTO, MENOS</i> COMO CONJUNCIONES.....	12
1.4.1 <i>Conjunciones coordinantes o conectores</i>	12
1.4.2 <i>Conjunciones subordinantes</i>	14
2. TIPOLOGÍA DE LAS CONSTRUCCIONES CON <i>SALVO, EXCEPTO, MENOS</i>	15
2.1 LAS CONSTRUCCIONES EXCEPTIVAS COMO ESTRUCTURAS COORDINADAS	19
2.2 LAS CONSTRUCCIONES EXCEPTIVAS COMO ESTRUCTURAS SUBORDINADAS	22
3. CONCLUSIONES	25
4. BIBLIOGRAFÍA	27
5. ÍNDICE	29